CONTRATO Nº 05/2013

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en las calles Tacuary esq. Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma U & D SERVICIOS Y VENTAS, con RUC Nº 1609329-1, domiciliada en la calle Mello casi Avda. Irala de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Udilio Palmerola Otazu, con Cédula de Identidad N° 1.609.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

U & D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	4	0	0	260	30	1	12	22.350.000
TOTAL									**22.350.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.967.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/13, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, según resolución **N° 872/13**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 338/13** de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cód. Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unit.
		LOTE Nº 4 - FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES				
1	82121503-001	***Servicios de Impresión de Programas de Estudios***: Cada programa de estudio tendrá una cantidad de 60 hojas, tamaño A4 de 75 g/m2. Tipo de encuadernación: tapa de cartulina de hilo con impresión a color, incluirá el nombre de la Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, carrera y curso en la parte superior, con fondo color blanco y anillado con espiral nº 12, DIAGRAMACION: La Facultad proveerá al oferente en soporte magnético los programas de estudios	Unidad	Evento	1	15.000
2	82121701-001	***Servicio de Fotocopias***: de originales en blanco y negro en los tamaños: carta, A4 y oficio.	Unidad	Evento	1	155
3	82121903-001	***Servicio de encuadernación***: de materiales de curso a distancia, incluye tapa superior e inferior de plástico color rojo y transparente en los tamaños: carta, A4 y oficio con los siguientes anillados: espiral nº 12; 14 y 17	Unidad	Evento	1	3.800
4	82121503-001	***Servicio de impresión de tríptico***: impresión a color en doble cara, con papel ilustrado brillante de 80 gramos en tamaño A4, Diagramación: La Facultad proveerá al oferente en soporte magnético	Unidad	Evento	1	2.500
		TOTAL LOTE Nº 4				**21.455**

	LOTE 4
*** Monto mínimo Gs.**	12.350.000
*** Monto máximo Gs.**	22.350.000

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

U & D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py.

El monto mínimo LOTE 4 del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.350.000 (GUARANIES DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), y el monto máximo es de Gs. 22.350.000 (GUARANIES VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 08 de Agosto de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary esq. Palma de la ciudad de Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES (UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR)

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

U & D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - P

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

Sr. Udilio Palmerola Otazú
Proveedor
U & D Servicios y Vent.
Nuestra misión es su satisfacci
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - P

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
CONTRATANTE